

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esa Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

Gobierno Civil

Contrastación é Inspección de Pesas y Medidas

CIRCULAR 2923

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 63 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1892, se abrirá en esta provincia á partir de 1.º de Enero próximo, el período de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio de 1912, debe legalizar el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar en todos cuantos casos se utilicen para las ventas y transacciones en los establecimientos y sitios de venta, con arreglo á las siguientes disposiciones:

1.ª El número mínimo de pesas, medidas y aparatos de pesar, y casos en que obliga la comprobación, se ajustará exactamente á lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Reglamento vigente.

2.ª Las Autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también las de los pueblos que á ellos corresponden, harán saber á sus administrados por los medios que sean de costumbre los días que se han fijado para llevar á cabo en su jurisdicción

la práctica de comprobación y contrastación referidas, y según lo terminantemente dispuesto en el artículo 66 del vigente Reglamento, facilitarán al Fiel-Contraste ó á sus Ayudantes, la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento, local y muebles para oficina, una relación de los comercios é industrias que existen en el término municipal, Agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.ª No podrán en ningún caso venderse pesas, medidas ni aparatos de pesar del sistema métrico decimal que no hayan sido previamente sometidos á la comprobación primitiva como garantía de su buena construcción y exactitud; siendo denunciados los vendedores aunque tan sólo los expongan á la venta sin nuevo aviso. Serán castigados con mayor rigor como principal obstáculo á la implantación del sistema métrico decimal los constructores y vendedores de pesas y medidas del antiguo sistema.

4.ª Transcurrido el período de comprobación en cada pueblo, no podrán usarse en ningún establecimiento ni sitio de venta, pesas, medidas ni instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles ó anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.ª Los Ayuntamientos, sin excusa ni pretexto alguno, completarán sus colecciones de pesas y medidas y adquirirán los que no los tengan aparatos de pesar para dar fé de las transacciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspección del comercio, dando ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley; serán todos los aparatos del sistema métrico decimal exactos, sensibles y contrastados. En los pueblos donde tengan contratado algún servicio obligarán estos preceptos al Arrendatario.

Las Autoridades secundarán

los propósitos de este Gobierno, y los Agentes de mi autoridad darán todo el apoyo necesario al Fiel-Contraste y sus Ayudantes, procurando no les alcance la responsabilidad que me hallo dispuesto á exigir de no mirar este servicio con preferente atención.

Logroño, 22 de Diciembre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

Orden de plazos en que se verificará la contrastación de pesas, medidas é instrumentos de pesar en las poblaciones siguientes, en el año 1912.

Logroño, estará abierta la oficina de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 del próximo Enero.

Haro, los días 15, 16 y 17 del mismo mes.

Calahorra, los días 18, 19 y 20 de ídem.

Alfaro, el día 23 y durante la mañana del 24 de Enero.

ANUNCIOS 2921

Pedido por D. Manuel Tejada, Alcalde pedáneo del Ayuntamiento de Aldealobos de Ocón, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de Aldealobos de Ocón vaya á empalmar con la carretera construída de Ausejo á los Molinos de Ocón; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los citados Ayuntamientos y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29

de Julio último y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 22 Diciembre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2922

Pedido por D. Juan Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Larriba, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino que empezando en Zarzosa, donde empieza el aprobado de Zarzosa á Munilla y pasando por esta de Larriba por Torreña, vaya á San Román de Cameros, donde enlazará con la carretera de Piqueras á Logroño; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los citados Ayuntamientos y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio último y á los efectos del art. 1.º de la misma.

Logroño, 22 Diciembre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2923

Pedido por D. Acisclo Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ajamil, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino que empezando en Ajamil y pasando por Rabanera vaya á unirse con la carretera de Piqueras á Logroño, formando parte integrante el puente que ha de construirse sobre el río Mayor; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los citados Ayuntamientos y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la

forma que dispone el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio último y á los efectos del art. 1.º de la misma.

Logroño, 22 Diciembre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

Comisión Provincial

ANUNCIO

2919

Necesitando adquirir 700 metros de lienzo para sábanas y 300 metros de plugastel, para vendajes y almohadas con destino al Hospital provincial, se abre concurso para que los que deseen suministrarlo, presenten pliegos cerrados en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 8 de Enero próximo á las dos de la tarde. En dicha Secretaría estarán de manifiesto las muestras de dichos artículos.

Logroño, 21 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

2905

Año de 1911 Mes de Noviembre

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Ingeniero municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Entretenimiento de caminos

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Antonio García, 5 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	11	»
Valentín Arao, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Manuel González, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Eusebio Sáenz, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Pío Modrego, 3 y 1/2 íd. á 2 íd.	7	»
Juan López, 5 y 1/2 íd. á 2 ídem.	11	»
Manuel Lamuela, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Pascual Sancho, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Saturnino Merino, 1 íd. á 2 íd.	2	»

	Pesetas	Cts.
Domingo Iñiguez, 3 jornales á 2 pesetas.	6	»
Sixto Díaz, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
Leonardo Sancho, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
Serafín Rodríguez, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Julián Oca, 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL.	100	»

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Eusebio Sáenz, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Pío Modrego, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Pascual Sancho, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Domingo Iñiguez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Julián Oca, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Florentino Quintana, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Antonio García, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Valentín Arao, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
TOTAL.	102	»

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Manuel Lamuela, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Pascual Sancho, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Domingo Iñiguez, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Julián Oca, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Florentino Quintana, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Antonio García, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Valentín Arao, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Tomás Pérez, 2 y 1/2 íd. á 2 íd.	5	»
Eusebio Sáenz, 2 y 1/2 íd. á 2 íd.	5	»
TOTAL.	79	»

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Julián Oca, 2 y 1/2 íd. á 2 ídem.	5	»
Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Pascual Sancho, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Domingo Iñiguez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Florentino Quintana, 5 íd. á 2 íd.	10	»

	Pesetas	Cts.
Faustino Jubera, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Tomás Escrich, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Manuel Fernández, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Antonio García, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Valentín Arao, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Carlos Lázaro, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Santiago Pascual, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Tomás Pérez, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Pedro Calvo, 23 y 3/4 metros de grava á 2 pesetas metro.	47	50
Luciano Puerto, 11 jornales á 1'625 pesetas.	17	87
TOTAL.	204	87

Entretenimiento de edificios

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Rogelio González, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Juan Varona, 2 y 1/2 íd. á 2 íd.	5	»
Dionisio Aramayo, 1 íd. á 3 íd.	3	»
Mariano Pasamonte, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Luis Torralba, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
Manuel Zorzano, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Dionisio Aramayo, 3 íd. á 3 íd.	9	»
Mariano Pasamonte, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Luis Torralba, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Manuel Zorzano, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Ladislao Lagala, 1 íd. á 3 íd.	3	»
Sixto Díaz, 3 íd. á 2 íd.	6	»
TOTAL.	106	»

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Rogelio González, 7 jornales, á 2 pesetas.	14	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Juan Varona, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Ambrosio Pérez, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Dionisio Aramayo, 3 íd. á 3 íd.	9	»
Luis Torralba, 3 y 1/2 íd. á 2'50 íd.	8	75
Mariano Pasamonte, 4 íd. á 2'50 íd.	10	»

	Pesetas	Cts.
Manuel Zorzano, 4 jornales á 2'25 pesetas.	9	»
Dionisio Aramayo, 1/2 íd. á 3 íd.	1	50
Vanancio López, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
El mismo, 1 íd. á 2 íd.	2	»
El mismo, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
Mariano Pasamonte, 2 íd. á 2'50 íd.	5	»
Manuel Zorzano, 2 íd. á 2'25 íd.	4	50
TOTAL.	111	25

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Rogelio González, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Ambrosio Pérez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Varona, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Dionisio Vázquez, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Juan López, 1 íd. á 2 íd.	2	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Tomás Mendoza, 2 íd. á 2'75 íd.	5	50
Atilano Calvo, 2 íd. á 2 ídem.	4	»
Dionisio Aramayo, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Mariano Pasamonte, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Luis Torralba, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
TOTAL.	128	50

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Rogelio González, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Ezequiel Arnáez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Ambrosio Pérez, 3 y 1/2 íd. á 2 íd.	7	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Venancio López, 2 íd. á 2'25 íd.	4	50
Dionisio Aramayo, 4 y 1/2 íd. á 3 íd.	13	50
Luis Torralba, 4 y 1/2 íd. á 2'50 íd.	11	25
Mariano Pasamonte, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
TOTAL.	118	25

Jardines y Viveros

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Dionisio Rico, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»

	Pesetas	Cts.
Mauricio Pascual, 3 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	7	>
Prudencio Vicente, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	>
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
TOTAL.	71	50

2.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 6 jornales á 2 pesetas.	12	>
Dionisio Rico, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Prudencio Vicente, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	>
TOTAL.	79	50

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 6 jornales á 2 pesetas.	12	>
Dionisio Rico, 6 y 1/2 íd. á 2 íd.	13	>
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 íd. á 2 íd.	13	>
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Segundo Castellanos, 4 íd. á 2 íd.	8	>
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	>
Prudencio Vicente, 6 íd. á 2 íd.	12	>
TOTAL.	77	50

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Román Eguía, 6 jornales á 2 pesetas.	12	>
Dionisio Rico, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Mauricio Pascual, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Tomás Ruiz, 6 íd. á 2'25 ídem.	13	50
Prudencio Vicente, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Félix Aragón, 6 íd. á 1 íd.	6	>
TOTAL.	71	50

Nuevo Matadero

1.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fernando Alarcia, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Venancio López, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	>
Tomás Pérez, 4 íd. á 2 ídem.	8	>

	Pesetas	Cts.
Emilio Fernández, 4 jornales á 2'50 pesetas.	10	>
Dionisio Aramayo, 2 íd. á 3 íd.	6	>
Luis Torralba, 2 íd. á 2'50 íd.	5	>
TOTAL.	55	75

2.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fernando Alarcia, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Venancio López, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Tomás Pérez, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Emilio Fernández, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
Dionisio Aramayo, 2 y 1/2 íd. á 3 íd.	7	50
Luis Torralba, 2 y 1/2 íd. á 2'50 íd.	6	25
TOTAL.	40	>

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fernando Alarcia, 7 jornales, á 2'25 pesetas.	15	75
TOTAL.	15	75

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fernando Alarcia, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Dionisio Aramayo, 1/2 íd. á 3 íd.	1	50
Luis Torralba, 1/2 íd. á 2'50 íd.	1	25
Venancio López, 1 íd. á 2 íd.	2	>
TOTAL.	20	50

Conservación de calles

1.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Juan Varona, 3 íd. á 2 ídem.	6	>
Dionisio Vázquez, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	>
Atilano Calvo, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	>
Juan Navas, 3 íd. á 2 íd.	6	>
Julián Pinillos, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	>
Tomás Mendoza, 5 y 1/2 íd. á 2'75 íd.	15	12
Claudio Anguiano, 5 íd. á 3'50 íd.	17	50
Manuel Lamuela, 1/2 íd. á 2 íd.	1	>
Manuel García, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Tomás Pérez, 1 y 1/2 íd. á 2 íd.	3	>
Saturnino Merino, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Sixto Díaz, 2 y 1/2 íd. á 2 ídem.	5	>
Serafín Rodríguez, 1 íd. á 2 íd.	2	>
TOTAL.	117	87

2.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 5 y 3/4 jornales á 3'50 pesetas.	20	12
Sixto Díaz, 5 y 3/4 íd. á 2 ídem.	11	50
Saturnino Merino, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Manuel García, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Serafín Rodríguez, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Carlos Lázaro, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Eusebio Sáenz, 1 y 3/4 íd. á 2 íd.	3	50
Tomás Pérez, 3 y 3/4 íd. á 2 íd.	7	50
TOTAL.	81	12

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 3 jornales á 3'50 pesetas.	10	50
Sixto Díaz, 4 y 1/2 íd. á 2 ídem.	9	>
Saturnino Merino, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Manuel García, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Carlos Lázaro, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Tomás Pérez, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Eusebio Sáenz, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Santiago Pascual, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Tomás Mendoza, 1 y 1/2 íd. á 2'75 íd.	4	12
Dionisio Vázquez, 1 y 1/2 íd. á 2 íd.	3	>
Atilano Calvo, 1 y 1/2 íd. á 2 íd.	3	>
Julián Pinillos, 2 y 1/2 íd. á 2 íd.	5	>
Juan Navas, 2 y 1/2 íd. á 2 ídem.	5	>
TOTAL.	83	62

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 3 jornales á 3'50 pesetas.	10	50
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Sixto Díaz, 3 íd. á 2 íd.	6	>
Dionisio Vázquez, 4 íd. á 2 íd.	8	>
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Julián Pinillos, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Juan Navas, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Saturnino Merino, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Manuel García, 5 íd. á 2 ídem.	10	>
Carlos Lázaro, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Santiago Pascual, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Tomás Pérez, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Eusebio Sáenz, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
TOTAL.	123	>

Limpieza de alcantarillas

2.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, 6 jornales á 2'25 pesetas.	13	50
Juan Varona, 1 íd. á 2 íd.	2	>
Eduardo Vallepuga, 4 íd. á 2 íd.	8	>
Julián Oca, 1 íd. á 2 íd.	2	>
Tomás Mendoza, 3 y 3/4 íd. á 2'75 íd.	15	81
Dionisio Vázquez, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Atilano Calvo, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Julián Pinillos, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Juan López, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Venancio López, 1 y 3/4 íd. á 2 íd.	3	50
TOTAL.	89	31

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Eduardo Vallepuga, 4 íd. á 2 íd.	8	>
Julián Oca, 1 íd. á 2 íd.	2	>
Tomás Pérez, 1 íd. á 2 íd.	2	>
Eusebio Sáenz, 1 íd. á 2 ídem.	2	>
Tomás Mendoza, 2 íd. á 2'75 íd.	5	50
Dionisio Vázquez, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Atilano Calvo, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Julián Pinillos, 2 íd. á 2 ídem.	4	>
Juan Navas, 2 íd. á 2 íd.	4	>
Venancio López, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
TOTAL.	55	75

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, 6 jornales á 2'50 pesetas.	15	>
Eduardo Vallepuga, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
TOTAL.	28	50

Logroño, 4 de Diciembre de 1911.— El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Iñiguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ALFARO

2909

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

